



RESOLUCIÓN 34/2005
GRUPO MERCADO COMÚN (G.M.C.)

Glosario de Control Sanitario de Puertos, Aeropuertos,
Terminales y Puntos de Frontera. Deroga resolución
GMC 27/00.
Del: 19/10/2005.

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución N° 22/05 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de la 58a Asamblea Mundial de la Salud, WHA 58.3 del 23 de mayo de 2005, adopta el nuevo Reglamento Sanitario Internacional (2005).

Que es conveniente compatibilizar los términos que integran el glosario del Reglamento Sanitario Internacional (2005) con los de la Subcomisión de Puertos, Aeropuertos, Terminales y Puntos de Frontera del SGT N° 11 “Salud”.

EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el “Glosario de Control Sanitario de Puertos, Aeropuertos, Terminales y Puntos de Frontera”, que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Los Organismos Nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución son:

Argentina: Ministerio de Salud y Ambiente

Brasil: Ministério da Saúde

Paraguay: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Uruguay: Ministerio de Salud Pública

Art. 3°.- Derógase la Resolución GMC N° 27/00.

Art. 4°.- Los Estados Partes deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 19/IV/2006.

ANEXO

GLOSARIO DE CONTROL SANITARIO DE PUERTOS, AEROPUERTOS,
TERMINALES Y PUNTOS DE FRONTERA

TERMINOS	CONCEPTO
AERONAVE	Significa una aeronave que efectúa un viaje internacional
AEROPUERTO	Significa todo aeropuerto al que llegan o del que salen vuelos internacionales.
AFECTADO	Significa personas, equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías, paquetes postales o restos humanos que están infectados o contaminados, o que son portadores de fuentes de infección o contaminación, de modo tal que constituyen un riesgo para la salud pública.
AGENTE AUTORIZADO	Significa persona física o jurídica, autorizada para representar un transportador u operador, tomándose corresponsable con el mismo.
AGUA POTABLE	Significa agua que posee los patrones de potabilidad.
AGUA CONTAMINADA	Significa aquella que por poseer agentes físicos, químicos y/o biológicos no cumple con los patrones de potabilidad.
AUTORIDAD COMPETENTE	Significa una autoridad responsable de la puesta en práctica y aplicación de las medidas sanitarias.
AUTORIDAD SANITARIA	Significa la autoridad que tiene directamente a su cargo en su demarcación territorial, normar y controlar la aplicación de las medidas sanitarias apropiadas de acuerdo a las leyes, reglamentos y/o tratados internacionales.
CARGA	Significa mercancías trasladadas en un medio de transporte o en un contenedor.
CERTIFICADO INTERNACIONAL DE VACUNACIÓN	Significa un certificado internacional de vacunación vigente expedido de conformidad con las reglas y los modelos del Reglamento Sanitario Internacional (2005).
CONTAMINACIÓN	Significa la presencia de cualquier agente o material infeccioso o tóxico en la superficie corporal de una persona o animal, en un producto preparado para consumo o en otros objetos inanimados, incluidos los medios de transporte, que pueden constituir un riesgo para la salud pública.
CONTENEDOR	significa un embalaje para transporte: <ul style="list-style-type: none"> a) de material duradero y, por tanto, de resistencia suficiente para permitir su empleo repetido, b) especialmente diseñado para facilitar el transporte de mercancías en uno o varios tipos de vehículo, sin necesidad de operaciones intermedias de embalado y desembalado; c) con dispositivos que faciliten su manejo, particularmente durante el trasbordo de un vehículo a otro; y d) especialmente diseñado para que resulte fácil llenarlo y vaciarlo.

TERMINOS	CONCEPTO
CUARENTENA	Significa la restricción de las actividades y/o la separación de los demás de personas que no están enfermas, pero respecto de las cuales se tienen sospechas, o de equipajes, contenedores, medios de transporte, mercancías sospechosas, de forma tal que se prevenga la posible propagación de la infección o contaminación.
DATOS PERSONALES	Significa cualquier información relativa a una persona física identificada o identificable.
DESCONTAMINACIÓN	Significa el procedimiento mediante el cual se adoptan medidas sanitarias para controlar o eliminar cualquier agente o material infeccioso o tóxico presentes en la superficie corporal de una persona o animal, en un producto preparado para el consumo o en otros objetos inanimados, incluidos los medios de transporte, que pueda constituir un riesgo para la salud pública.
DESINFECCIÓN	Significa el procedimiento mediante el cual se adoptan medidas sanitarias para controlar o eliminar cualquier agentes infecciosos presentes en la superficie de un cuerpo humano o animal o en equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías o paquetes postales mediante su exposición directa a agentes químicos o físicos.
DESINSECTACIÓN	Significa el procedimiento mediante el cual se adoptan medidas sanitarias para controlar o eliminar insectos vectores de enfermedades humanas en equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías o paquetes postales.
DESRATIZACIÓN	Significa el procedimiento mediante el cual se adoptan medidas sanitarias para controlar o matar los roedores vectores de enfermedades humanas presentes en los equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, instalaciones, mercancías o paquetes postales en el punto de entrada.
DESTRUCCIÓN	Significa un conjunto de acciones que permita la eliminación o transformación de objetos, productos o sustancias con vistas a eliminar riesgos.
EMERGENCIA DE SALUD PUBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL	Significa un evento extraordinario que, de conformidad con el presente Reglamento Sanitario Internacional (2005), se ha determinado que : a) constituye un riesgo para la salud pública de otros Estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad, y b) podría exigir una respuesta internacional coordinada.
ENFERMEDAD	Significa toda dolencia o afección médica, cualquiera sea su origen o procedencia, que entrañe o pueda entrañar un daño importante para el ser humano.
ENFERMERIA	Significa local con equipamientos y material destinado a cuidados médicos de pequeña complejidad y de servicios de enfermería, incluye aquellas situadas en las embarcaciones y en otros medios de transporte, y en los puertos, Aeropuertos, terminales y puntos de frontera.
EQUIPAJE	Significa los efectos personales de un viajero.
EVENTO	Significa la manifestación de una enfermedad o un suceso potencialmente patógeno.
INFECCIÓN	Significa la entrada y desarrollo o multiplicación de un agente infeccioso en el cuerpo de una persona o animal que puede constituir un riesgo para la salud pública.
INTRUSIVO	Significa que posiblemente molesta porque entraña un contacto o una pregunta de carácter íntimo.
INSPECCION SANITARIA	Significa el examen por la autoridad competente o bajo su supervisión, de zonas, equipajes, contenedores, medios de transporte, instalaciones, mercancías o paquetes postales, incluidos los datos y la documentación pertinente, para determinar si existe un riesgo para la salud pública.
INVASIVO	Significa que conlleva una punción o incisión en la piel o la inserción de un instrumento o material extraño en el cuerpo o el examen de una cavidad corporal. A los efectos del Reglamento Sanitario Internacional (2005), el examen médico de los oídos, la nariz o la boca, la toma de

